

Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS COVID-19

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La situación de emergencia social que atraviesa nuestra sociedad como consecuencia de la crisis COVID-19 ha derivado en una importante disminución de ingresos de las familias, dificultando, y en el peor de los casos impidiendo, la satisfacción de las necesidades de vivienda o generando dificultades para afrontar otros gastos necesarios, lo que ha conducido a dichas familias a un deterioro importante de su calidad de vida.

La presente convocatoria pretende definir una serie de medidas sociales para atender las nuevas necesidades que como consecuencia de la crisis COVID-19 han surgido en las familias de nuestra localidad.

El objeto de la presente convocatoria extraordinaria, es conceder ayudas para contribuir a los gastos de vivienda, suministros energéticos, telefonía e internet y productos farmacéuticos de primera necesidad, devengados desde la declaración del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación y hasta el 15 de noviembre de 2.020, a familias empadronadas y con residencia en Tarazona, que se encuentren por debajo del nivel de ingresos que se determina más adelante.

Se trata de una ayuda individualizada, mediante una aportación dineraria de carácter finalista, que consiste en el pago único de una cantidad económica por concepto de ayuda y unidad familiar, por una cuantía previamente estipulada y que podrá variar en función de las solicitudes y el presupuesto disponible.

Y ello en aplicación del art. 42.2 K) de la Ley 7/99 de 9 de abril de administración local de Aragón, que establece que:

“Los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. Los ámbitos de la acción pública en los que los municipios podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán los siguientes

K) La prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías.”

Las normas que rigen esta convocatoria se ajustan a los principios, fines y objetivos establecidos en la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 aprobado por el Ayuntamiento de Tarazona en sesión plenaria de 27 de junio de 2020 y cuyo contenido se



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

materializa en acciones sociales, con la finalidad de dar soporte y ayuda para las personas que más lo necesitan y a los sectores más desfavorecido de la comunidad.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014 (BOPZ nº 141 de 4 de julio de 2014), en su condición de bases reguladoras.

En lo no previsto en esta convocatoria, el otorgamiento de las subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de estas subvenciones asciende a noventa y dos mil euros (92.000€) que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 48009. 2310 del Presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2020.

Para las tres líneas de ayudas que se establecen en esta Convocatoria y que se detallan más adelante, se establecen los siguientes límites presupuestarios:

- a) VIVIENDA. 72.000 €
- b) SUMINISTROS ENERGÉTICOS. 10.000 €
- c) FARMACIA. 10.000 €

En el caso de que para algunos de los conceptos no se agote la disponibilidad presupuestaria podrá incrementarse para el resto de conceptos, siempre hasta el límite general de la Convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las familias que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados y tener residencia efectiva en Tarazona en la actualidad y desde fecha anterior a aquella en que se produjo la Declaración del Estado de Alarma como consecuencia de la crisis COVID-19.
- b) Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en la presente convocatoria en los plazos establecidos.
- c) La renta económica de la unidad de convivencia no puede superar los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico reflejado en el Artículo nº 8 y el Anexo IV de esta convocatoria.
- d) No haber obtenido ayudas para la misma finalidad indicada en las tres líneas de ayudas detalladas en el punto nº 2, de otras administraciones o entes públicos durante el ejercicio 2020



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

- e) No deberán estar incursas en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas según el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Encontrarse al corriente de pago con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, y no tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento de Tarazona

A los efectos de lo establecido en el apartado d), se entiende por unidad familiar o de convivencia la formada por la persona solicitante de la ayuda y, en su caso, quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o análoga relación de afectividad, de carácter permanente, por parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES y CUANTÍA

Serán subvencionables en las siguientes líneas y en las siguientes cuantías:

a) **VIVIENDA.** Ayudas para familias por gastos de vivienda (hipoteca o alquiler) cuantía equivalente a dos recibos mensuales con un máximo de 800 €. en total.

b) **SUMINISTROS ENERGÉTICOS.** Ayudas para familias por gastos energéticos, incluyendo telefonía e internet, cuantía fija de 200 €.

c) **FARMACIA.** Ayudas para productos farmacéuticos de primera necesidad derivadas de la emergencia COVID, mascarillas y otro material de protección o desinfección, así como pañales y productos de alimentación infantil. Se excluyen específicamente medicaciones o tratamientos médicos. Cuantía fija de 200 €.

En el caso de que los justificantes sean inferiores a estas cantidades, la cuantía de la ayuda no podrá superar la reflejada en dichos justificantes. En el caso de solicitar ayuda por gastos de vivienda se exigirá en todo caso contrato de arrendamiento o del préstamo hipotecario correspondiente, así como justificantes del pago de los recibos o cuotas mensuales en cuantía igual o superior a la ayuda solicitada. En el caso de solicitar ayuda para gastos energéticos o farmacéuticos, recibos o facturas del pago de los gastos de correspondientes, en cuantía igual o superior a la ayuda solicitada.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación de recursos públicos.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

6. FORMA Y PLAZO EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES/MODELO DE SOLICITUD Y DE LOS ANEXOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR

Los interesados presentarán las solicitudes en el plazo de un mes a contar desde del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Las solicitudes y el resto de documentación a presentar deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artº 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aconseja la presentación a través de la sede electrónica para limitar la circulación de personas en espacios de uso público.

Previo a la presentación de las solicitudes, se comprobará la documentación en la Ventanilla Única del Ayuntamiento habilitada al efeto (siempre con cita previa).

Habrá que estar a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, en relación a los obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Solicitud de Ayuda debidamente firmada y cumplimentada en su totalidad. (Anexo I), especificando la tipología de ayudas que se solicitan.
2. Declaración responsable sobre la concurrencia de otras ayudas. (Anexo II)
3. Acreditación Identidad:
 - DNI en vigor del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - En caso de extranjeros: tarjeta de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
4. Libro/s de familia o, en caso de extranjeros, partida/s de nacimiento.
5. Declaración de Renta del último ejercicio y/o Declaración responsable de ingresos y bienes de la unidad familiar debidamente firmada y cumplimentada
6. Situación económica y laboral actual:
 - Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Si es beneficiario de Prestación/ Subsidio de Desempleo/ RAI/ baja laboral, maternal, etc.: Resolución donde conste período y cuantía mensual.
 - En el supuesto de estar de alta en S. Social, se aportarán de las 6 últimas nóminas anteriores a la fecha de solicitud.
 - En caso de ser autónomo, aportar la Declaración Trimestral de IRPF de los dos últimos trimestres.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

- Si se está de alta en el Régimen Empleada de Hogar, adjuntar recibo de las cuotas de S. Social y si se carece de nóminas, presentar certificado emitido por el/los empleadores/es que acredite el importe mensual que percibe.
- En el caso de percibir pensiones, Certificado de la misma y cuantía mensual.

7. Situación familiar:

- Sentencia de Separación, Nulidad o Divorcio y Convenio Regulator.

8. Tarjeta de Demanda de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, excepto de los que realicen estudios formativos.

9. Ficha de Terceros cumplimentada por la correspondiente entidad bancaria. (Anexo III)

10. Acreditación documental de haber sido afectado por Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) autorizado por causa del coronavirus o bien de haber sido beneficiario de las Ayudas para Autónomos por cese de actividad por coronavirus.

11. Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación económica y convivencial de la unidad familiar

12. Junto con la solicitud se podrán presentar los correspondientes recibos o justificantes del pago en los conceptos y cuantías que se soliciten, en cuyo caso tendrán preferencia en la tramitación del pago, conteniendo en tal caso la Resolución de concesión la resolución del pago, así como las medidas para hacerlo efectivo, sin que sea necesario ningún trámite posterior.

7. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión de esta subvención corresponde a los Servicios Sociales del Ayuntamiento

En el caso de que no se aporte la documentación necesaria, se concederá un plazo de 10 días hábiles al interesado para subsanar deficiencias.

2. La valoración de las solicitudes presentadas, según los criterios establecidos en esta convocatoria, corresponderá a la Comisión de Valoración, integrada por: Presidente: Funcionario del Servicio de Administración General, Vocales: Tres funcionarios adscritos a la Sección de Bienestar Social, a la Sección de Intervención y a la Sección de Tesorería, y Secretario: Funcionario del Servicio de Secretaría General.

Las solicitudes se ordenarán en función del nivel de renta acreditado, estableciéndose así un orden de prelación en el cual se concederán en primer lugar las solicitudes correspondientes a las familias con una menor renta per cápita según el nivel de ingresos acreditado y hasta agotar el presupuesto disponible. En caso de empates se atenderá a la fecha de solicitud según el Registro de la misma.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

3. La Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta con las solicitudes ordenadas según los criterios establecidos para su Resolución por parte de Alcaldía-Presidencia.

4. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de la ayuda, con arreglo al artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. Las ayudas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- a) Que se agote la consignación presupuestaria.
- b) No cumplir los requisitos fijados en la presente norma.
- c) No completar la documentación en el plazo exigido.
- d) Sobrepasar el baremo económico fijado.
- e) Comprobarse falsedad documental.

6. La concesión o denegación de las ayudas reguladas en esta convocatoria se notificarán por escrito al interesado/a. Para las solicitudes que no hayan presentado los correspondientes recibos o justificantes del pago en los conceptos solicitados, o lo hayan presentado de forma incompleta, se concederá un plazo de 15 días para la presentación de los mismos, al término del cual se dictará la correspondiente Resolución de Pago de los conceptos correctamente justificados o Resolución denegatoria en caso contrario.

7.- Los correspondientes recibos, facturas o justificantes del pago en los conceptos y cuantías que se soliciten deberán presentarse en documentación original y deberán tener la fecha del año en curso de la presente convocatoria y en todo caso a partir de la Declaración del Estado de Alarma.

8. El pago de la ayuda se realizará directamente al beneficiario en el nº de cuenta que éste indique en la solicitud, a través de la correspondiente Ficha de Terceros.

9. En todo caso, en la tramitación del procedimiento de concesión de estas subvenciones se atenderá a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona.

8. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Baremo para determinar la renta de la unidad familiar a efectos de la concesión o no de las ayudas toma como referencia el SMI (Salario Mínimo Interprofesional) según el siguiente criterio:

- a) Los ingresos mensuales de la unidad familiar no podrán superar la cuantía del SMI para el año en curso, incrementado en un 30% para el segundo miembro, un 40% para



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

el tercer miembro, un 60% para el cuarto miembro, y un 10% para los miembros del 5º al 8º.

Se tendrá en cuenta la renta familiar mensual en el periodo de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud, de los cuales se calculará el nivel de renta mensual.

De esta renta mensual y a efectos de determinar la renta definitiva computable se deducirá un 25 % de la cuantía mensual del SMI en los siguientes supuestos, compatibles entre sí:

- Por ser familia monoparental.
- Por ser persona o unidad de convivencia que haya sufrido violencia de género.
- Por haber sido afectado por Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) autorizado por causa del coronavirus o bien de haber sido beneficiario de las Ayudas para Autónomos por cese de actividad por coronavirus.

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR EL BENEFICIARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

La justificación de las ayudas deberá presentarse por parte del beneficiario junto con la solicitud de las ayudas, sin perjuicio de lo especificado en el punto 7.6 de las presentes Bases.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Será obligación de los beneficiarios conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. El pago total de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado.
2. A fecha 31 de diciembre de 2020 habrá de estar la ayuda pagada por el importe que, en cada caso, resulte de la aprobación de su justificación.

12. REINTREGRO DE LA SUBVENCIÓN

1. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la legislación general de subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona

2. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, el beneficiario de la subvención, podrá comunicar al órgano gestor por registro de entras el hecho que origina el reintegro, y efectuar la devolución voluntaria.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

13. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Las ayudas a que se refieren estas bases son incompatibles con las que puedan obtener los beneficiarios de las mismas de otras Administraciones o Entidades Públicas, por el mismo objeto o finalidad indicada en las tres líneas de ayudas detalladas en el punto nº 2, entendiéndose por tal objeto o finalidad los justificantes o recibos para los que se solicita subvención.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Expediente nº: _____

DATOS IDENTIFICACION

TITULAR:

DOMICILIO:

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR:

SOLICITA:

- Ayudas para gastos de vivienda (hipoteca o alquiler).
- Ayudas para gastos energéticos, telefonía e internet.
- Ayudas gastos farmacéuticos

Aporto, tal y como expresan la convocatoria los recibos o justificantes de dichos conceptos.

SI

NO

Para ello aporto la documentación requerida al respecto acreditativa de la situación económica y convivencial de mi unidad familiar, declarando que todos los datos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsedad en los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda.

En Tarazona, a de de 2020

Fdo:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

— Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

— Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

— Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ----- con DNI -----,
en representación de la empresa -----
(en su caso) con domicilio social en C/ ----- nº----- de -----
----- y correo electrónico a efectos de notificaciones -----

DECLARO

1. Cumplir con todos los requisitos específicos para ser beneficiario de la subvención, exigidos en el apartado tercero de la convocatoria de subvenciones y los genéricos del art 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
2. Que la persona o entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributaria con Hacienda y con la Seguridad Social y no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Tarazona
3. Declara que todos los datos contenidos en la solicitud son ciertos.
4. He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardas los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.
5. Comprometerme a presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención
6. No se han solicitado subvenciones ayudas con idéntica finalidad a otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales

En _____ a _____ de _____ de 202__

Fdo: _____



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

ANEXO III

SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN
DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS
DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

I. Datos del tercero														
N.I.F.:			Nombre o denominación social:											
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>														
Domicilio Fiscal:			Municipio:											
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:										

II. Datos del representante														
N.I.F.:			Nombre:											
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>														

III. Alta de datos bancarios				
Denominación de la entidad:				
Domicilio de la oficina:				
Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta:	

De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados. Los datos serán tratados de forma confidencial. El afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose a la Alcaldía- Presidencia, utilizando a tal efecto los formularios que el Ayuntamiento pone a su disposición o bien mediante los que Agencia de Protección de Datos facilita a través de su página web. Identidad y responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tarazona



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (1)

Certifico, a petición de la persona reflejada en “Datos del Tercero” y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Tarazona, la existencia de la cuenta referenciada en “III. Alta de datos bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado “I. Datos del tercero”.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fecha:

Fdo.:

Fecha:

Fdo: _____



Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local,
en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio
de 2020.

El Secretario General

ANEXO IV

Tablas del Baremo Año 2020

	Nº Miembros	SMI	Renta familiar mensual máxima	Renta familiar anual máxima (12 pagas)
	1	1,00	950,00	11.400,00
+30 %	2	1,30	1.235,00	14.820,00
+40 %	3	1,70	1.615,00	19.380,00
+60 %	4	2,30	2.185,00	26.220,00
+ 10 %	5	2,40	2.280,00	27.360,00
+ 10 %	6	2,50	2.375,00	28.500,00
+ 10 %	7	2,60	2.470,00	29.640,00
+ 10 %	8	2,70	2.565,00	30.780,00

**En Tarazona, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL,
D. José Carlos Cabello Ruiz**

